

2320 PA.
Sr. Valero

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5
ALCORCON

C/ CARBALLINO S/N

6305A

N.I.G.: [REDACTED]

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO [REDACTED]
Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

De D/ña. RAUL [REDACTED]

Procurador/a Sr/a. FERNANDO ANAYA GARCIA

Contra D/ña. MIGUEL ANGELES CHINCHÓN LAURA [REDACTED]

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 ENE 2016	18 ENE 2016
Artículo 151.2	L.E.C. 1/2000
Procuración de Alcorcón	

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA: D/Dª MARTINA

MILANO NAVARRO

Lugar: ALCORCON

Fecha: doce de enero de dos mil dieciseis

Por recibido el anterior escrito presentado por la parte demandada, depositando en este órgano judicial las llaves del domicilio sito en c/ [REDACTED] de esta localidad, únase a los autos de su razón y hagase entrega a la parte actora de la posesión mediata de la finca objeto de las presentes actuaciones por medio de la entrega de las llaves que se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Se acuerda la suspension del acto de lanzamiento acordada para el día 22/1/16, en las presentes actuaciones al haberse entregado la posesión de la finca por la parte demandada a la actora .

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LECn).

Así lo acuerdo y firmo, dando cuenta a S.Sª., de lo que doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

NOTA.- Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación vigente en la materia (artículo 236 quinquies LOPJ), los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

22-1-16
de entrega llaves - a n/ registrar - SUSD.